INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
CARE – 007- 2026
Régimen Contratación Especial

CARE-007-2026, cuyo objeto es *"EJECUTAR EL MANTENIMIENTO ELÉCTRICO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS, MONTO AGOTABLE, TRACTO SUCESIVO Y TIPO BOLSA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDÍA DURANTE LA VIGENCIA 2026, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ANDAMIOS CERTIFICADOS Y DE ALTA CALIDAD, POR PARTE DE UNA EMPRESA QUE ACREDITE LOS CERTIFICADOS, COMPETENCIAS Y CUMPLIMIENTOS EXIGIDOS POR EL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS – RETIE (RESOLUCIÓN 40117 DE 2024) Y DEMÁS NORMATIVA COLOMBIANA APLICABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES ELÉCTRICAS. DETALLES DE LAS ACTIVIDADES EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCESO. EL CUAL HACE PARTE INTEGRA DE LOS PLIEGOS".* se realizó la revisión y valoración de las propuestas presentadas conforme a los criterios establecidos en los documentos de la invitación.

La evaluación inicial se llevó a cabo siguiendo el método de media aritmética, garantizando objetividad y uniformidad en la consolidación de los puntajes asignados por los evaluadores. Se incluye el cuadro comparativo que contiene el detalle de las calificaciones emitidas.

Durante la verificación inicial de requisitos, se identificó que la empresa **ESA SOLUTIONS** modificó el formato oficial establecido para la presentación de su propuesta. Esta modificación constituye un incumplimiento de las condiciones del proceso, motivo por el cual su propuesta fue **descartada** y no se incluirá en el cuadro comparativo ni en el cálculo de la media aritmética que determina el puntaje final de los proponentes evaluados.

En este contexto, los puntajes finales obtenidos por cada uno se encuentran detallados en el cuadro comparativo adjunto, donde se reflejan sus resultados individuales y su promedio final.

COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA I.E.D.

Proceso: CARE-007-2026

Ponderación de la Oferta Económica aplicando la Media Aritmética incluido el

1	PRESUPUESTO OFICIAL	8.101.619,00	PUNTAJE MAXIMO	70,00

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	CALCULO MEDIA ARITMETICA INCLUIDO PRESUPUESTO	PUNTAJE
3	KUBIKA COLOMBIA SAS	$ 7.605.410,00	7.137.988	65,70
4	S&S SOLUTIONS SAS	$ 5.995.200,00	7.137.988	58,79
5	CONSTRUCCIONES GEADANKE	$ 7.137.988,00	7.137.988	70,00
6	INVERSIONES AYPE	$ 6.643.325,00	7.137.988	65,15
7	RPC INGENIERIA Y DISEÑO SAS	$ 6.764.854,42	7.137.988	66,34
8	ELITE C&R	$ 7.210.805,00	7.137.988	69,29
9	AR-TIC SAS	$ 7.715.514,00	7.137.988	64,76
10	ASYSPROTECNO SAS	$ 7.387.859,00	7.137.988	67,63
11	NATALIA DUQUE	$ 7.459.046,00	7.137.988	66,99
10		$ 72.021.620,42	$ 7.202.162	MEDIA ARITMETICA

Una vez analizados los puntajes resultantes y en coherencia con la metodología establecida, se recomienda seleccionar como adjudicatario del proceso a la empresa Construcciones Geadanke, quien obtuvo el puntaje más alto y demostró las condiciones más favorables para el cumplimiento del objeto contractual.

El proceso de evaluación se adelantó con transparencia, imparcialidad y estricto apego a las reglas del procedimiento. Se deja formal constancia de la exclusión de ESA SOLUTIONS por modificación del formato exigido y de su no participación en los cálculos de evaluación. Con este informe se procede a continuar las etapas correspondientes del proceso contractual.

En relación con la evaluación correspondiente al factor de Calidad, Garantía y Especificaciones Técnicas (30 puntos), se verificó que todos los oferentes habilitados cumplieron de manera adecuada con los requerimientos establecidos en la invitación, la descripción técnica de los ítems y las condiciones exigidas por la entidad. En virtud de ello, se asignaron **30 puntos** a cada uno de los

proponentes habilitados, al cumplir plenamente con los criterios definidos para este componente. Se deja constancia de que esta asignación no aplica al proveedor ESA SOLUTIONS, dado que su propuesta fue rechazada por modificar el formato oficial de la propuesta económica, lo cual constituye una causal expresa de rechazo conforme a la Nota 6 de la invitación; en consecuencia, dicho proveedor no fue evaluado y no participa en esta ponderación.

Dando continuidad al proceso se realizó verificación documental a Construcciones Geadanke, donde se evidenció la ausencia del Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional y la certificación bancaria. Por tanto, se establece un plazo máximo de ocho (8) horas hábiles para la subsanación y entrega de los documentos faltantes por medio de SECOP II.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
WILLIAM RICARDO CHÁVEZ GONZÁLEZ
Rector Ordenador del Gasto